

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2010-0321**

Salta, 4 de octubre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.577/04

**VISTO:**

La solicitud del Sr. Director del Instituto del Cenozoico (INCE) informando la necesidad de que se deba convocar a concurso nacional para cubrir el cargo de Director de dicho Instituto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el trámite requerirá la aplicación de la Res. CS N° 029/05 y de la R-CDNAT-2006-160;

Que han sido advertidos errores formales, involuntariamente incluidos, en los Anexos de ambas normas;

Que por dicho motivo el Sr. Director del INCE ha solicitado que - con anterioridad ala convocatoria - se emita una resolución rectificatoria del artículo 5° del ANEXO I de la Res. CS N° 029/05, referido a las condiciones que deberán poseer los postulantes a la Dirección de dicho Instituto;

Que se trata de un simple aspecto gramatical y de redacción, en apariencia sin relevancia, pero que incide en las condiciones académicas que deberán poseer los candidatos interesados en cubrir el cargo de referencia;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se ha expedido a fs. 64;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del 7 de setiembre de 2010 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;


**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

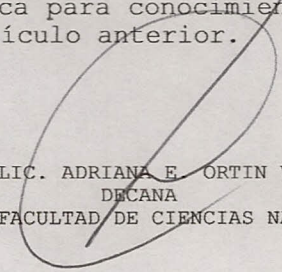
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior, tenga a bien modificar el artículo 5° del Anexo I de la Res. CS N° 029/05 por el siguiente texto:

*"ARTICULO 5°.- La elección del Director será mediante concurso a nivel nacional por evaluación de antecedentes, cuya designación por cinco años será refrendada por el Decano de la Facultad. Los postulantes deberán ser doctores y/o acreditar como mínimo la condición equivalente a profesor regular o a investigador clase independiente del Conicet. En caso de ausencia temporaria o acefalía será reemplazado por el investigador más antiguo del Instituto, hasta tanto se convoque nuevamente a concurso".*

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia al Dr. José Salfity, a la Escuela de Geología, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados en el artículo anterior.

  
ING. AGR. MELIDA BAYON DE TORENA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

INCE modif 2010